Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703232215742230160**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
6954A/2025 **Ofertas de empleo y selección**	**BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE LAS CATEGORÍAS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS, SOCORRISTAS LANCHEROS/AS Y AUXILIARES DE PLAYA DEL EQUIPO DE SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN. Grupo/Subgrupo C/C2 (turno libre)**
Datos del documento:	
Emisor: **01016955** Fecha Emisor: **31/03/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
31 de marzo de 2025

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000019085

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 31 de marzo de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 5 de marzo de 2025, se aprobó la convocatoria y bases de selección para la elaboración de bolsas de empleo temporal para el Ayuntamiento de Gijón en las categorías de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros/as y Auxiliares de Playa, publicada en B.O.P.A n.º 51 de fecha 14 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección temporal de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros/as y Auxiliares de Playa el pasado 28 de marzo de 2025, y de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria procede la publicación de la listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con la Base Sexta que rige la presente convocatoria y de la Resolución de Concejalía de fecha 27 de marzo de 2025, que dispone la tramitación de urgencia del expediente de selección para la elaboración de bolsas de empleo temporal en las categorías de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros, y Auxiliares de Playa, una vez comprobado por el Servicio de Gestión de Personas las instancias de participación, procede aprobar las listas provisionales de admitidos/excluidos, concediendo a los interesados un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y de la Sede Electrónica, a los efectos de solicitar la subsanación de omisiones, errores o presentar reclamación contra las mismas, si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda,resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de admitido/as y excluido/as en las pruebas selectivas convocadas para la elaboración de bolsas de empleo temporal en las categorías de Socorristas Acuáticos, Socorristas Lancheros/as y Auxiliares de Playa para el Ayuntamiento de Gijón.

Listas provisional de admitido/as y excluido/as – Socorristas Acuáticos

Listas provisional de admitido/as y excluido/as – Socorristas Lancheros

Listas provisional de admitido/as y excluido/as – Auxiliares de Playa

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en los Tablones de Anuncios Municipales y Sede Electrónica, concediendo un plazo de **5 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación, a los efectos de subsanación de errores, omisiones o rectificaciones si a ello hubiera lugar.

TERCERO.- Quienes no presenten la solicitud de rectificación, reclamación o subsanación si fuera necesario, contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en sus respectivos derechos, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes, y por tanto del proceso selectivo, si a ello hubiera lugar.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.